



AUTO INTERLOCUTORIO No. 256

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2020-000054-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, a su despacho paso el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, solicita se Oficie a la E.P.S. a la cual se encuentra vinculado el demandado, para que suministren la dirección de éste, que permita su notificación. Provea.

Mompós, Bolívar. 10 de marzo de 2023.

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO
SECRETARIA

Mompós, Bolívar, diez (10) de marzo del dos mil veintitrés (2.023).

DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A.

DEMANDADO: DAIRO JOSE BAÑOS DURAN

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la parte demandante presenta memorial, en el que indica que intentada la notificación del mandamiento de pago al demandado, a través de la empresa de mensajería PRONTO ENVIOS, con resultado de dirección inexistente, no fue posible la notificación, por lo cual, solicita que este despacho requiera a COOPSALUD E.P.S. SA., para que suministre la dirección de notificación del señor DAIRO JOSE BAÑOS DURAN, por encontrarse vinculado a esta entidad, conforme a lo indicado en el ADRES y de esta manera, culminar la etapa de notificación.

Una vez estudiada la solicitud de la entidad demandante, se advierte que se acompaña constancia de la empresa de mensajería, en la que se indica dirección inexistente al momento de intentar la notificación del demandado, acompañándose además documento ADRES en el que se evidencia la afiliación del demandado a COOPSALUD E.P.S. SA., razón por la cual, en aras de garantizar el derecho de defensa de la parte demandada, se accederá a lo solicitado, ordenándose oficiar a la mencionada E.P.S., a fin de que sea suministrada con fines judiciales, la dirección de notificación del demandado que reposa en sus archivos.

En consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:



AUTO INTERLOCUTORIO No. 256

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-468-40-89-001-2020-000054-00

PRIMERO: OFICIAR a COOPSALUD E.P.S. S.A., para que informe con fines judiciales, la dirección de notificación que reposa en sus archivos, del señor DAIRO JOSE BAÑOS DURAN, identificado con la C.C. No. 73.242.523, quien se encuentra afiliado a esa entidad, de acuerdo a lo indicado en el ADRES, para efecto de que la parte demandante dentro del presente asunto, realice los trámites de notificación del mandamiento de pago al demandado.

SEGUNDO: Adviértase a la entidad oficiada, que el incumplimiento a las órdenes judiciales, trae como consecuencia la aplicación de las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ.

JUEZ